



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



SECRETARIA
FECHA: 16-06-2023
SESION: N: 48

DICTAMEN No. 01/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Asuntos Fronterizos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Propuesta de Punto de acuerdo mediante el cual se reforman la fracción XIII del artículo 77 y el artículo 91 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 10 de junio del año 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, documento signado por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 2, 4 primer párrafo y 9 fracciones I, III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como, artículo 6 fracción III, 9 fracciones I, II y III, 41 primer párrafo, 42, 43, 65, 66, 91 Bis, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, Propuesta de Punto de acuerdo mediante el cual se reforman la fracción XIII del artículo 77 y el artículo 91 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la iniciativa mencionada a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Asuntos Fronterizos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 13 de junio del año 2022, para su análisis y dictaminación.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Una vez recibido el documento descrito, el Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Asuntos Fronterizos, en fecha 17 de junio del 2022, solicita al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de la citada propuesta, en el cual manifiesta que es viable jurídicamente, sin embargo, manifiesta que: *"atendiendo a los principios de igualdad, la no discriminación y la equidad, a que se refiere la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, que establece como uno de los lineamientos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, la promoción y utilización de un lenguaje no sexista y con perspectiva de género en el ámbito administrativo, debiéndose respetar el lenguaje para evitar la discriminación o desigualdad..."*.

IV.- Esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Extraordinaria, el día 17 de agosto del año 2022, para llevarse a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, misma que fue diferida por falta de quórum legal de conformidad con el artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

V.- Se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en fecha 15 de junio del año 2023, participando en la exposición de la iniciativa la inicialista Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez.

VI.- Continuando con el análisis, la Regidora Barbara García Reynoso, preciso que es importante realizar a los reglamentos municipales las modificaciones necesarias acordes con las leyes vigentes; además se contó con la participación de los Regidores José Ramón López Hernández, Ysmael Rodríguez Pérez, Luis Manuel Martínez Ramírez, Manuel Rudecindo García Fonseca y Sergio Tamai García.

VII.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Ysmael Rodríguez Pérez y Trinidad Castillo Orduño; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en las materias frontera y migratoria, son múltiples los temas e intereses comunes que afectan, ya sea de forma individual, grupal o colectiva, tanto a ciudadanos mexicanos como a extranjeros en ambos lados de la línea divisoria internacional. El turismo, la salud, el clima, los recursos naturales, la calidad del aire, el comercio, el tránsito de personas, los fenómenos naturales, la seguridad pública y los derechos humanos, son tan sólo algunos de los asuntos que requieren del dialogo y cooperación entre las autoridades mexicanas y estadounidenses.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- Que gracias a la cercanía de nuestro Municipio con las ciudades vecinas de los estados de California y Arizona en la unión americana, compartimos recursos naturales como el agua y el aire, así como redes de infraestructura hídrica y eléctrica; además de condiciones climatológicas similares y vulnerabilidades comunes frente a eventos sísmológicos, inundaciones, tormentas, incendios forestales y otros fenómenos de la naturaleza que impactan en la salud, seguridad y calidad de vida de la comunidad.

TERCERO.- Que además de su colindancia geográfica, Mexicali sostiene un vínculo cultural, económico y social, especialmente con las ciudades del suroeste de los Estados Unidos, que se suma a los atractivos que esta Ciudad ofrece en servicios de salud, turismo y entretenimiento.

CUARTO.- Que por una parte, nuestra capital dispone de una amplia gama de profesionistas en los campos de las especialidades médicas, quirúrgicas, dentales y veterinarias, así como de hospitales, clínicas y laboratorios a precios competitivos, que año con año atraen a miles de personas a nuestra frontera y que aparte de potenciar el turismo médico, generan ganancias para el sector restaurantero y hotelero. Esta alta demanda de servicios médicos, odontológicos y farmacológicos entre los ciudadanos provenientes principalmente de los Estados de California, Arizona, Colorado y Nevada, es la razón que impulsó la habilitación de un carril exclusivo en el Puerto Fronterizo de la Zona Oeste de la ciudad, con el fin de incentivar el Turismo Médico en nuestro Municipio, al agilizar a los usuarios de estos servicios su retorno a los Estados Unidos por la vía terrestre.

QUINTO.- Que por otra parte, la afición a deportes como la natación y el ciclismo, así como al turismo de aventura en las disciplinas del montañismo, senderismos, sandboarding y ciclismo, atrae tanto a compatriotas como a turistas extranjeros a esta ciudad fronteriza y su Valle, con destino a otros sitios o eventos de interés como lo son el Cañón de Guadalupe, Cerro Prieto, el Cerro del Centinela, el Rio Hardy y las Dunas de los Algodones o las playas del nuevo Municipio de San Felipe; además de los parques acuáticos y de trampolines, lienzos charros y salas de juegos de escape, boliche y billar, campos de golf y de paintball; a los que se suma el potencial turístico que representa el sistema lagunar conformado por las lagunas Campestre, México y Xochimilco.

SEXTO.- Que adicionalmente, en el campo del entretenimiento y los espectáculos, Mexicali ofrece una diversidad de eventos deportivos en las disciplinas del béisbol, basquetbol, box y carreras de vehículos de motor todoterreno; conciertos y obras teatrales; una diversidad de ferias y exposiciones como las tradicionales Fiestas del Sol, las Fiestas Patrias, la Exposición AgroBaja, la Feria del Algodón, la Feria del Dátil y la Feria del Trigo en el Valle de Mexicali; los festivales Baja Rock Fest, Beer Fest, A la Parrilla Fest y Usagi Fest, además de carreras atléticas y otros eventos deportivos y culturales, que han posicionado a Mexicali como sede de campeonatos y competencias que han adquirido fama internacional como la Baja Sandboard.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SÉPTIMO.- Que a los atractivos ya mencionados se suma la riqueza natural y cultural de nuestro entorno, que puede apreciarse en sus parques y museos, entre los que destacan el Bosque y Zoológico de la Ciudad, el Parque Vicente Guerrero, el Museo Sol del Niño, el Museo Universitario y el Museo Wok; en sus edificios y sitios históricos como la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, el Instituto de Bellas Artes, la Casa de la Cultura, la Plaza de Toros Calafia y La Chinesca; y en la basta oferta gastronómica y de esparcimiento de sus restaurantes, bares, casinos, cantinas y centros nocturnos, entre otros. Adicionalmente, de manera habitual, Mexicali recibe la visita de residentes de las ciudades vecinas de California, para asistir a cursos y talleres de música, danza, teatro, artes plásticas y artes marciales, que se imparten en instituciones tanto públicas como privadas.

OCTAVO.- Que sin embargo, todos estos atributos de nuestro Municipio pueden verse potencializados si se logran inhibir los grandes problemas de inseguridad, la impunidad y se fortalece la coordinación de las autoridades para responder con puntualidad y contundencia ante la escala de los índices de inseguridad que estamos viviendo, entre otros factores, que sumados a la promoción de la inversión extranjera y a un manejo adecuado de la crisis sanitaria por el SARS-CoV-2 por parte del Gobierno Federal, se podrá mejorar la afluencia de visitantes, turistas e inversionistas a esta región fronteriza.

NOVENO.- Que esta correlación entre las condiciones deseadas de bienestar en nuestro Municipio y su capacidad para atraer la inversión y el turismo y potenciar su desarrollo económico, social y cultural, pone de manifiesto la necesidad de enfocar mayores esfuerzos para mejorar la percepción que se tiene de Mexicali y su Valle y sobre todo, para mitigar los factores que inhiben el progreso de esta región.

DÉCIMO.- Que como un primer paso, es necesario reconocer que los temas de índole migratorio y fronterizo cuentan con una mayor amplitud e impacto de los que tradicionalmente han sido abordados a través de la Comisión de Asuntos Fronterizos. En ese tenor, y atento a que el municipio representa el orden de gobierno más cercano a las necesidades y aflicciones locales, se considera oportuno plantear la presente reforma a efecto de ampliar y fortalecer las atribuciones de proposición, representación, gestión y difusión a cargo de dicha Comisión, para estar en aptitud desde un enfoque migratorio y binacional de analizar temas de relevancia y hacer aportaciones en cooperación con autoridades federales, estatales, municipales, autónomas y binacionales, así como con otras comisiones ediles, con el objeto de identificar, prevenir y solventar problemáticas que afectan a los residentes de ambos lados de la frontera, así como migrantes, visitantes turistas e inversionistas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que lo anterior se pretende realizar a través de la generación de mejoras regulatorias en el ámbito municipal y de la formulación de propuestas, peticiones, sugerencias y recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes en aspectos que impactan a esta frontera en temas tan diversos como: salud, control ecológico y protección al ambiente, aprovechamiento de infraestructura y recursos naturales; inversión extranjera, comercio binacional, aduanas, aranceles, regularización de vehículos, decomisos y contrabando; tránsito de personas, comercio ambulante, seguridad vial y pases médicos para



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

el uso de carriles exclusivos en los cruces fronterizos; servicios consulares, trámites migratorio, deportaciones, derechos humanos, igualdad y oportunidades de empleo y desarrollo para migrantes; seguridad pública y protección ciudadana; protección civil, eventos sísmológicos e hidrometeorológicos y otros fenómenos naturales; turismo médico, turismo de aventura y recreación, entre otros.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Asuntos Fronterizos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 91 BIS, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se reforma la fracción XII del artículo 77 y el artículo 91 BIS fracciones I, II, III, IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77.- Comisiones permanentes.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento las siguientes:

I.- a la XII.- ...

XIII.- Asuntos Fronterizos y Migratorios;

XIV.- a la XV.- ...

ARTÍCULO 91 BIS.- Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios.- La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Evaluar, dictaminar, proponer y promover ante el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal y otras instancias competentes la creación, mejora, actualización, simplificación o armonización de normatividad, programas, medidas, trámites, instrumentos, procedimientos, políticas y acciones relativos a la defensa, apoyo y protección de los migrantes, asuntos inherentes a la frontera y temas de interés binacional;

II.- Colaborar y participar, en representación del Ayuntamiento o la persona Titular de la Presidencia Municipal en actos, foros, reuniones, simposios, eventos y actividades que organicen organismos no gubernamentales, autoridades federales, estatales o locales tanto nacionales como extranjeras en asuntos relacionados con la migración y la frontera, así como en actividades, acciones y eventos culturales, sociales, laborales, educativos, deportivos y similares que se realicen en favor de grupos de migrantes o con su participación;



III.- Gestionar apoyos ante organismos gubernamentales, empresariales, industriales y civiles, tendientes a mejorar las oportunidades y condiciones de salud, alojamiento, alimentación, vestimenta, empleo, desarrollo social y cultural de la población migrante y extranjera que reside en el Municipio de Mexicali y para su integración formal a la vida productiva del Municipio, conforme a las condiciones que determinen las autoridades migratorias y fiscales competentes;

IV.- Proponer, analizar y dictaminar los proyectos de convenios, contratos y acuerdos en temas de migración y de la frontera en los que el Ayuntamiento participe con los órdenes de gobierno federal, estatal, municipal y autónomo, así como con otras ciudades fronterizas en México y en el extranjero, instituciones nacionales e internacionales, organizaciones empresariales, industriales, académicas, de profesionistas o de la sociedad civil, entre otros; y evaluar su cumplimiento por parte del Gobierno del Municipio de Mexicali;

V.- Promover la defensa, protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y extranjeros que residen en el Municipio de Mexicali; así como de los connacionales que cruzan hacia los Estados Unidos;

VI.- Convocar y celebrar sesiones y mesas de trabajo con la coordinación y participación de autoridades federales, estatales, municipales y autónomas, así como con otras ciudades fronterizas en México y en el extranjero, instituciones nacionales e internacionales y organizaciones empresariales, industriales, académicas, de profesionistas o de la sociedad civil, para abordar y atender temas de interés fronterizo y migratorio;

VII.- Visitar albergues públicos y privados que brindan alojamiento, alimentación, apoyo, asesoría, orientación y atención a la población migrante, con el fin de conocer sus necesidades y promover estímulos y apoyos gubernamentales para fortalecer la labor social que realizan;

VIII.- Promover estudios e investigaciones del fenómeno migratorio, de temas de interés binacional y en materia de derechos humanos, recursos naturales, medio ambiente y salud binacionales;

IX.- Difundir información de interés para la comunidad permanente y migrante en ambos lados de la región fronteriza, y

X.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DE ASUNTOS FRONTERIZOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Asuntos Fronterizos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año 2023.

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**

Presidente de la Comisión Conjunta de
Gobernación y Legislación y Asuntos
Fronterizos

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Gobernación y Legislación y Asuntos
Fronterizos

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Vocal